



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01
DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE
2022 DEL PARTIDO POLÍTICO
“MOVIMIENTO DEMOCRÁTA SOCIAL”
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 11 de octubre de 2023

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Antecedentes de la organización política.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
1.2. OBJETO.....	3
1.3. ALCANCE.....	5
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	6
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	6
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	7
2.1. INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE INVERSIONES TELEFÓNICAS.....	7
2.2. CUENTAS POR COBRAR NO REGULARIZADAS.....	8
2.3. FALTA DE PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE CONTABLE	9
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	10



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 182/2023

I N F O R M E

A : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VÍA : Lic. Francisco Vargas Camacho
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE NOVIEMBRE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL PARTIDO POLÍTICO
“MOVIMIENTO DEMOCRÁTA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)**

FECHA: La Paz, 11 de octubre de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, presentados por el partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, la o el Responsable Económico y los encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 315/2022 de 05 de septiembre de 2022, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resolvió: Aprobar la conversión del tipo de la organización política Movimiento Demócrata Social (DEMOCRATAS), de agrupación ciudadana a partido político; manteniendo vigentes sus demás características de identidad y su alcance, disponiendo el registro del Estatuto Orgánico, la plataforma programática, la declaración de principios y demás documentos inherentes al trámite de conversión.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes al período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, presentados por el partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del partido político.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota Cite: DEMO N° 003/2022 de 31 de enero de 2022, con referencia: *“Remisión de la documentación solicitada”*, a la cual adjuntan:
 - Resolución RP-RE- DEMÓCRATAS N° 01/2022Acta N° 002/2022 de 31 de enero de 2022 (fojas 2).
 - Programa Operativo Anual Gestión 2022 (fojas 6).
 - Presupuesto Consolidado (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron recepcionados en la Unidad Técnica de Fiscalización el 02 de febrero de 2022 cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35. (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Asimismo, la fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota SG-DEM 03/2023 de 31 de marzo de 2023, con referencia: *“Presentación Estados Financieros según TSE-PRES-UTF N° 06/2022”*, adjuntando los siguientes documentos:
- Auditoria externa a estados financiero al 31 de diciembre de 2022 realizado por “Fernández Consulting Especialistas Tributarios” (fojas 6).
 - Balance General al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Evolución al Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 (fojas 11).
 - Balance General del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 (fojas 2).
 - Estado de Resultados del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de evolución de patrimonio neto del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Flujos de efectivo del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2022 (foja 1).
 - Libro de chequera del Banco Ganadero S.A. Cta. Cte. 1041115272 (foja 1).
 - Arqueo de Caja (foja 1).
 - Sumas y Saldos de noviembre y diciembre 2022 (fojas 2).
 - Libro Diario de noviembre y diciembre gestión 2022 (fojas 7).
 - Libro mayor de noviembre y diciembre 2022 (fojas 6).
 - Movimiento de analíticos adicionales (fojas 2).
 - Conciliación bancaria de noviembre y diciembre 2022 del Banco Ganadero S.A. Cta. Cte. 1310105607 (fojas 6).
 - Conciliación bancaria de noviembre y diciembre 2022 de la Cooperativa Jesús Nazareno, Cta. Cte. 10000006693738 (fojas 6).
 - Conciliación bancaria de noviembre y diciembre 2022 del Banco Ganadero S.A. Cta. Cte. 1041115272 (fojas 6).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Conciliación bancaria de noviembre y diciembre 2022 del Banco Ganadero S.A. Cta. Cte. 1310115327 (fojas 4).
- Comprobantes de egreso y documentación de respaldo de diciembre 2022 (fojas 29).
- Comprobantes de egreso y documentación de respaldo de noviembre 2022 (fojas 12).
- Comprobantes de traspaso y documentos de respaldo de diciembre 2022 (fojas 49).
- Comprobantes de traspaso y documentos de respaldo de noviembre 2022 (fojas 17).
- Comprobantes de ingreso y documentos de respaldo de diciembre 2022 (fojas 2).
- Comprobantes de ingreso y documentos de respaldo de noviembre 2022 (fojas 2).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros correspondientes al período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, éstos fueron recepcionados en la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 31 de marzo de 2023; mismos que han sido presentados dentro del plazo establecido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60. (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 e Instructivo TSE-PRES-UTF N° 006/2022 del 03 de noviembre de 2022.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros y a la documentación que los respalda correspondientes al período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, presentado por el partido político "Movimiento Demócrata Social" (DEMOCRATAS).

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".

md



- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), registra a Patricia Durán, Delegada Alterna; Julio César Rivero Barrancos, Responsable Económico y Jenny Rodríguez Mercado, Contadora de esta organización política.

Cuentas corrientes

El partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS, reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. de ahorro 1-6693738 en Bs.	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 1041-115272 en Bs.	Banco Ganadero S.A.	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310-105607 en \$us.	Banco Ganadero S.A.	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310-115327 en Bs.	Banco Ganadero S.A.	Recursos Propios

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió el **Informe de Relevamiento INF.FIS.UTF. N° 041/2023** de 15 de febrero de 2023 del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) al 01 de noviembre de 2022.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en

el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por el partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se evidenciaron observaciones que incumplieron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 relacionados con lo siguiente:

- a) No adjuntan los libros contables (libro diario y libro mayor) establecido en el artículo 49. (Libros contables). Al respecto, es importante aclarar que los **libros contables deberán estar aperturados con la participación de la o del Notario de Fe Pública**, según el artículo 50. (Forma de presentación de los libros contables).
- b) Facturas que respaldan los pagos a proveedores no llevan el sello de **“Cancelado”** como lo establece el punto III del artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos).
- c) La cuenta “Activo Fijo”, expone un saldo de **Bs1.878,31**; correspondiente al registro de activos fijos, que incluye la depreciación acumulada; expuesto en la **Nota 7** de las “Notas a los Estados Financieros”; sin embargo, no señala si los mismos fueron adquiridos con recursos de la organización política o fueron producto de una donación, por lo que corresponde remitir una nota a la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento al artículo 15. (Adquisición de bienes).

Por lo que se recomienda se tomen en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros y de esta manera evitar que sean sujetos de una posible llamada de atención por su recurrencia.

2.1 INEXISTENCIA DE DOCUMENTACIÓN DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE INVERSIONES TELEFONICAS

El Balance General al 31 de diciembre de 2022, expone en la cuenta “Otros Activos”, un saldo de **Bs9.048,00** correspondiente a “Inversiones



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Telefónicas” de las acciones y participaciones de capital en empresa privadas cooperativas telefónicas COTAS Ltda. Teléfono N° 337-1413.

Al respecto, no se adjunta copia simple de **“Certificado Telefónico”** o acción telefónica que respalde el registro de propiedad de la línea telefónica a nombre del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS); asimismo, no se incluye en las Notas a los estados financieros alguna aclaración que justifique la inexistencia o no de dicho documento.

El artículo 53. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el numeral II, señala que: **“Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones** registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, **documentos de propiedad** y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el **registro patrimonial de las transacciones**” (las negrillas son nuestras).

La ausencia del certificado de propiedad ocasiono que no se cuente con el documento que acredite el derecho propietario de la línea telefónica N° 337-1413 registrado en la cuenta de “Otros activos”.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización copia simple del certificado telefónico o acción telefónica que acredite el derecho propietario de la línea telefónica N° 337-1413 registrada en la cuenta de “Otros Activos”, incluido en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

2.2. CUENTAS POR COBRAR NO REGULARIZADAS

El Balance General al 31 de diciembre de 2022 del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), expone en el “Exigible” un saldo de **Bs1.875,00** correspondiente a cuentas por cobrar por la provisión para aguinaldo de duodécima de julio a diciembre de 2022; no evidenciándose un informe y/o aclaración sobre los mecanismos que utilizó la organización para recuperar dichos recursos.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, señala:

Artículo 45° (Fondos en Avance – Cuentas por Cobrar): *“I. Todas las entregas con cargo a las cuentas fondos en avance, deben ser regularizadas al cierre de gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero “0”.*

II. En caso de requerirlo los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán definir procedimientos para la entrega de recursos en calidad de “fondos en avance”, estableciendo el importe máximo del desembolso, plazo de presentación de la rendición de cuenta y las personas autorizadas para la recepción de este tipo de fondos, La normativa elaborada deberá ser remitida a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda incluyendo la resolución de aprobación por la máxima instancia de la organización política”.

La falta de acciones efectivas asumidas por la organización política para la recuperación de los recursos, ocasionó que el saldo existente por cuentas por cobrar siga reflejado en el balance general al 31 de diciembre de 2022 las cuales a la fecha de emisión del presente informe, no fueron regularizadas.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), informar sobre las acciones asumidas para la recuperación de los recursos a fin de regularizar las mismas.

2.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE CONTABLE

En la revisión realizada a los comprobantes contables y al mayor de la cuenta contable “Retenciones por pagar”, se advierte la ausencia del comprobante de traspaso N° 125 de 31 de diciembre de 2022 por **Bs515,00**, correspondiente al ajuste de regularización de la diferencia impaga de formulario 570 de febrero/2022.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

m



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Artículo 52° Comprobantes del registro de transacciones)

*“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben **registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario** y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

Artículo 53.(Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

*“I.. **Los comprobantes contables** de ingreso, egreso, **traspaso** y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno**, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización...”*

La falta del comprobante de traspaso mencionado, no permitió verificar la transacción realizada del ajuste de regularización de la diferencia impaga puesta en los estados financieros.

- Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS) presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización el comprobante de traspaso N° 125 por **Bs515,00** y su documentación de respaldo con el fin de verificar la transacción realizada.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2022 presentados por el partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Inexistencia de documentación del registro de propiedad de las líneas telefónicas, según se describe en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Cuentas por Cobrar no regularizados por **Bs1.875,00** según se describe en el numeral **2.2.** del presente informe.

C3. Falta de presentación de comprobante contable por **Bs515,00** según se describe en el numeral **2.3.** del presente informe.

R1. Se recomienda a la máxima instancia del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observación descrita en las conclusiones **C1** a **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el **plazo** establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

R2. Asimismo, se **recomienda** a la máxima instancia del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C3** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-8305


AGRO/medg
c.c. Arch.
c.c..PP DEMOCRATAS.

